

DECRETO-LEY N° 11.041

La Plata, 4 de julio de 1956.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Marina de la Nación y atento los informes producidos en el expediente 2.318-1.728|956 del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébase la medida dispuesta oportunamente por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y autorízase el préstamo/precario del Vapor "París" al Ministerio de Marina de la Nación, por el término que lo requiera el cumplimiento del servicio para el cual ha sido requerido.

Art. 2º El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, M. A. ARANDA,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.